



Contrato de adquisición de diversos materiales para mantenimiento de oficinas, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona física Ciudadano Ramón Antonio Masso Zúñiga, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las secretarías y dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 Apartado A fracción II y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y los numerales 1; 3; 4, Apartado A, fracción I; 13; 14, fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPySG/DSG/1021/2023, recibido con fecha 13 de junio de 2023, la M. en D. Paula Eugenia Flores Alcalá, Directora de Servicios Generales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó la adquisición de diversos bienes para el mantenimiento de las oficinas recaudadoras del Servicio de Administración Fiscal en Ciudad del Carmen, Campeche.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal de 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2023.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física, que se identifica con su credencial para votar vigente con fotografía con número de folio [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, con capacidad para proveer los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la contratación de los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

ELIMINADO: Veintinueve palabras. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: número de folio de la credencial de elector y domicilio.



Contrato 049/2023

2.5.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 4830 renovado el día 10 de agosto de 2022.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ██████████.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 43, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describen a continuación:

CONSEC.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÁREA DE CAJAS, MESAS Y MESETAS					
MURO TABLAROCA					
1	38	PIEZA	PANEL DE TABLAROCA DE 1.22M X 2.44M PARA MURO DIVISORIO DE UNA CAPA EN AMBAS CARAS.	\$281.44	\$10,694.72
2	38	PIEZA	CANALES DE AMARRE TIPO "U" CAL. 26 DE 6.35CM X 3.05M PARA PANELES DE TABLAROCA.	\$105.61	\$4,013.18
3	79	PIEZA	POSTE METÁLICO CAL. 26 DE 3.05 M y 6.35 CM DE ANCHO, PARA PANELES DE TABLAROCA Ø61 CM EN EL CANAL DE AMARRE TIPO "U".	\$84.55	\$6,679.45
4	38	PIEZA	ESQUINEROS METÁLICOS DE 305X4X3 CM PARA PANELES DE TABLAROCA.	\$60.65	\$2,304.70
5	9	CAJA	TORNILLO FRAMER PARA ESTRUCTURA METÁLICA DE 7/16". CAJA DE 100 PZAS.	\$45.07	\$405.63
6	6	CAJA	TORNILLO PARA TABLAROCA DE 8 X 1/4" DE LARGO EN COLOR NEGRO, CAJA CON 500 PZAS.	\$191.71	\$1,150.26
7	5	CAJA	TORNILLO GALV. DE 10 X 1 CON TAQUETE DE 1/4 PARA FIJACIÓN DE CANAL DE AMARRE EN MURO, PLAFÓN Y PISO CAJA CON 100 PZAS.	\$188.55	\$942.75
8	9	CAJA	TORNILLO USG TEK PLANO CON ROLDANA DE 1/2". 100 PZAS POR BOLSA/CAJA.	\$55.83	\$502.47
PINTURA					
9	8	CUBETA	PINTURA VINÍLICA VINIMEX 3 EN 1 DE 19LTS. COLOR BLANCO. MARCA VINIMEX.	\$4,356.93	\$34,855.44
10	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA VINIMEX ANTIBACTERIAL PANTONE 1805C DE 19LTS. COLOR GUINDA. MARCA VINIMEX.	\$4,356.93	\$4,356.93
11	2	GALON	PINTURA VINÍLICA VINIMEX 3 EN 1 COLOR GRIS PARA ORNAMENTOS. MARCA VINIMEX.	\$1,004.04	\$2,008.08
12	4	PIEZA	BROCHAS DE CERDA NATURAL DE 6". MARCA COMEX.	\$176.59	\$706.36
13	2	PIEZA	BROCHAS DE CERDA NATURAL DE 2". MARCA COMEX.	\$50.31	\$100.62
14	2	PIEZA	RODILLO DE USO GENERAL DE 3/8 DE PULGADA PARA PARED LISA. MARCA COMEX.	\$125.96	\$251.92
CARPINTERÍA					
15	9	PIEZA	PANELES DE MADERA TRIPLAY BC DE 1.22 X 2.44 M CON 9MM DE ESPESOR PARA ELEMENTOS ORNAMENTALES Y REFUERZO DE ESTRUCTURA. MARCA TRIPLAY.	\$851.59	\$7,664.31
16	6	LITRO	CATALIZADOR PARA RECINA EPÓXICA TRANSPARENTE. MARCA SAYER.	\$573.35	\$3,440.10

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Registro Federal de Contribuyentes (RFC).



17	6	LITRO	RESINA EPOXICA PARA MADERA. MARCA SAYER.	\$573.36	\$3,440.16
18	1	CAJA	TORNILLOS DE 1 1/2 PARA MADERA COLOR PLATA PARA REFUERZO DE ESTRUCTURA DE MADERA CAJA DE 100 PZAS.	\$40.21	\$40.21
19	2	PIEZA	TRIPLAY DE 1.22 X 2.44 DE 15 MM PARA REFUERZO DE ESTRUCTURA DE MADERA. MARCA TRIPLAY.	\$983.09	\$1,966.18
20	15	PIEZA	REGLA DE MADERA DE 2.50 MTS POR 2" X 4" TERCERA. MARCA TRIPLAY.	\$81.16	\$1,217.40
21	1	LITRO	RESANADOR PARA MADERA BASE AGUA (RESANALACK PINO). MARCA SAYER.	\$209.83	\$209.83
22	16	PIEZA	CORREDERAS DE EXTENSIÓN 35 MM DELGADA DE 12" ni-s/t.	\$42.75	\$684.00
23	8	PIEZA	JALADERAS CILÍNDRICO DE ACERO PARA CAJÓN DE 96 MM.	\$27.47	\$219.76
24	2	LITRO	PEGAMENTO BLANCO PARA MADERA. MARCA SAYER.	\$12.24	\$24.48
25	4	LITRO	SELLADOR PARA MADERA. MARCA SAYER.	\$175.47	\$701.88
26	1	CAJA	LIJA PARA MADERA FINA NÚM. 120 C/10 PZAS.	\$215.70	\$215.70
27	1	CAJA	LIJA PARA MADERA GRUESA NÚM. 220 C/10 PZAS.	\$200.80	\$200.80
28	10	LITRO	BARNIZ POLIURETANO MATE SAYER. MARCA SAYER.	\$152.60	\$1,526.00
29	4	LITRO	CATALIZADOR PARA POLIURETANO SAYER. MARCA SAYER.	\$357.17	\$1,428.68
30	20	LITRO	TINNER AMERICANO. MARCA SAYER.	\$72.34	\$1,446.80
31	8	LITRO	DILUYENTE PARA POLIURETANO SAYER. MARCA SAYER.	\$181.61	\$1,452.88
CANCELERÍA					
32	4	PIEZA	BARRA ESCALONADA DE 3" DE 6.10 M DE LARGO ACABADO NATURAL DE ALUMINIO.	\$628.31	\$2,513.24
33	4	PIEZA	BARRA JUNQUILLO DE 3" DE 6.10 M DE LARGO ACABADO NATURAL DE ALUMINIO.	\$210.34	\$841.36
34	3	PIEZA	BARRA INTERMEDIA DE 3" DE 6.10 M DE LARGO ACABADO NATURAL DE ALUMINIO.	\$508.50	\$1,525.50
35	3	PIEZA	BARRA PERIMETRAL (BOLSA) DE 3" DE 6,10 M DE LONGITUD ACABADO NATURAL DE ALUMINIO.	\$671.35	\$2,014.05
36	4	PIEZA	CRISTAL DE 6 MM DE 2.00 MTS X 1.15 MTS TRANSPARENTE.	\$2,700.00	\$10,800.00
37	2	CAJA	PIJAS DE 3/4 X 10. CAJA DE 100 PZAS.	\$40.25	\$80.50
38	2	CAJA	REMACHES 5/32. CAJA DE 100 PZAS.	\$60.38	\$120.76
39	2	CAJA	PIJA DE 2X8. CAJA DE 100 PZAS	\$115.65	\$231.30
40	6	PIEZA	SILICÓN PEPE TRANS-CARTUCHO.	\$97.90	\$587.40
41	8	KILOGRAMO	EMPAQUE CUÑA COLOR GRIS.	\$119.69	\$957.52
42	12	KILOGRAMO	EMPAQUE RESPALDO, COLOR GRIS.	\$119.69	\$1,436.28
43	1	PIEZA	BARRA RECTANGULAR DE 1 X 2 " DE 6,10 M DE LONGITUD ACABADO NATURAL DE ALUMINIO.	\$385.96	\$385.96
44	3	PIEZA	BARRA CON TAPA LISA DE 3" COLOR GRIS.	\$268.11	\$804.33
ACABADOS					
45	8	LITRO	PEGAMENTO DE CONTACTO 5000. MARCA RESISTOL.	\$365.00	\$2,920.00
46	15	PIEZA	FORMICA DE 1.22 X 2.44 COLOR MAPLE ACABADO MATE. MARCA FORMICA.	\$1,557.00	\$23,355.00
ÁREA DE DIRECCIÓN					
MURO DE TABLAROCA					
47	5	PIEZA	PANEL DE TABLAROCA DE 1.22M X 2.44M PARA MURO DIVISORIO DE UNA CAPA EN AMBAS CARAS.	\$281.44	\$1,407.20
48	6	PIEZA	CANALES DE AMARRE TIPO "U" CAL. 26 DE 6.35CM X 3.05M PARA PANELES DE TABLAROCA.	\$105.61	\$633.66



49	10	PIEZA	POSTE METÁLICO CAL. 26 DE 3.05 M y 6.35 CM DE ANCHO, PARA PANELES DE TABLAROCA @61 CM EN EL CANAL DE AMARRE TIPO "U".	\$123.14	\$1,231.40
50	6	PIEZA	ESQUINEROS METÁLICOS DE 305X4X3 CM PARA PANELES DE TABLAROCA.	\$60.65	\$363.90
51	1	CAJA	TORNILLO FRAMER PARA ESTRUCTURA METÁLICA DE 7/16". CAJA DE 100 PZAS.	\$45.07	\$45.07
52	1	CAJA	TORNILLO PARA TABLAROCA DE 1 1/8" DE LARGO EN COLOR NEGRO, CAJA CON 500 PZAS.	\$191.71	\$191.71
53	1	CAJA	TORNILLO CON TAQUETE PARA FIJACIÓN DE CANAL DE AMARRE EN MURO, PLAFÓN Y PISO CAJA CON 100 PZAS.	\$188.55	\$188.55
54	1	CAJA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TORNILLO USG TEK PLANO CON ROLDANA DE 1/2". 100 PZAS POR BOLSA/CAJA.	\$55.83	\$55.83
PINTURA					
55	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA VINIMEX 3 EN 1 DE 19LTS. COLOR BLANCO SATINADO. MARCA VINIMEX.	\$4,356.93	\$4,356.93
56	1	PIEZA	BROCHAS DE CERDA NATURAL DE 6". MARCA COMEX.	\$176.59	\$176.59
57	1	PIEZA	BROCHAS DE CERDA NATURAL DE 2". MARCA COMEX.	\$50.31	\$50.31
58	1	PIEZA	RODILLO DE USO GENERAL DE 3/8 DE PULGADA PARA PARED LISA. MARCA COMEX.	\$125.90	\$125.90
ÁREA ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES					
MURO DE TABLAROCA					
59	14	PIEZA	PANEL DE TABLAROCA DE 1.22M X 2.44M PARA MURO DIVISORIO DE UNA CAPA EN AMBAS CARAS.	\$281.44	\$3,940.16
60	15	PIEZA	CANALES DE AMARRE TIPO "U" CAL. 26 DE 6.35CM X 3.05M PARA PANELES DE TABLAROCA.	\$105.61	\$1,584.15
61	20	PIEZA	POSTE METÁLICO CAL. 26 DE 3.05 M y 6.35 CM DE ANCHO, PARA PANELES DE TABLAROCA @61 CM EN EL CANAL DE AMARRE TIPO "U".	\$123.14	\$2,462.80
62	6	PIEZA	ESQUINEROS METÁLICOS DE 305X4X3 CM PARA PANELES DE TABLAROCA.	\$60.65	\$363.90
63	3	CAJA	TORNILLO FRAMER PARA ESTRUCTURA METÁLICA DE 7/16". CAJA DE 100 PZAS.	\$45.07	\$135.21
64	2	CAJA	TORNILLO PARA TABLAROCA DE 8 X 1/4" DE LARGO EN COLOR NEGRO, CAJA CON 500 PZAS.	\$191.71	\$383.42
65	2	CAJA	TORNILLO GALV. DE 10 X 1 CON TAQUETE DE 1/4 PARA FIJACIÓN DE CANAL DE AMARRE EN MURO, PLAFÓN Y PISO CAJA CON 100 PZAS.	\$188.55	\$377.10
66	3	CAJA	TORNILLO USG TEK PLANO CON ROLDANA DE 1/2". 100 PZAS POR BOLSA/CAJA.	\$55.83	\$167.49
PINTURA					
67	3	CUBETA	PINTURA VINÍLICA VINIMEX 3 EN 1 DE 19LTS. COLOR BLANCO SATINADO. MARCA VINIMEX.	\$4,356.93	\$13,070.79
68	2	PIEZA	BROCHAS DE CERDA NATURAL DE 6". MARCA COMEX.	\$176.59	\$353.18
69	2	PIEZA	BROCHAS DE CERDA NATURAL DE 2". MARCA COMEX.	\$50.31	\$100.62
70	1	PIEZA	RODILLO DE USO GENERAL DE 3/8 DE PULGADA PARA PARED LISA. MARCA COMEX.	\$125.90	\$125.90
ÁREA DE ARCHIVO					
MURO DE TABLAROCA					
71	13	PIEZA	PANEL DE TABLAROCA DE 1.22M X 2.44M PARA MURO DIVISORIO DE UNA CAPA EN AMBAS CARAS.	\$281.44	\$3,658.72



Contrato 049/2023

72	11	PIEZA	CANALES DE AMARRE TIPO "U" CAL. 26 DE 6.35CM X 3.05M PARA PANELES DE TABLAROCA.	\$105.61	\$1,161.71
73	21	PIEZA	POSTE METÁLICO CAL. 26 DE 3.05 M y 6.35 CM DE ANCHO, PARA PANELES DE TABLAROCA @61 CM EN EL CANAL DE AMARRE TIPO "U".	\$123.14	\$2,585.94
74	10	PIEZA	ESQUINEROS METÁLICOS DE 305X4X3 CM PARA PANELES DE TABLAROCA.	\$60.65	\$606.50
75	3	CAJA	TORNILLO FRAMER PARA ESTRUCTURA METÁLICA DE 7/16". CAJA DE 100 PZAS.	\$45.07	\$135.21
76	2	CAJA	TORNILLO PARA TABLAROCA DE 8 X 1/4" DE LARGO EN COLOR NEGRO, CAJA CON 500 PZAS.	\$191.71	\$383.42
77	2	CAJA	TORNILLO GALV. DE 10 X 1 CON TAQUETE DE 1/4 PARA FIJACIÓN DE CANAL DE AMARRE EN MURO, PLAFÓN Y PISO CAJA CON 100 PZAS.	\$188.55	\$377.10
78	3	CAJA	TORNILLO USG TEK PLANO CON ROLDANA DE 1/2". 100 PZAS POR BOLSA/CAJA.	\$55.83	\$167.49
PINTURA					
79	8	CUBETA	PINTURA VINÍLICA VINIMEX 3 EN 1 DE 19LTS. COLOR BLANCO. MARCA VINIMEX.	\$4,300.93	\$34,407.44
80	3	PIEZA	BROCHAS DE CERDA NATURAL DE 6". MARCA COMEX.	\$176.59	\$529.77
81	2	PIEZA	BROCHAS DE CERDA NATURAL DE 2". MARCA COMEX.	\$50.31	\$100.62
82	2	PIEZA	RODILLO DE USO GENERAL DE 3/8 DE PULGADA PARA PARED LISA. MARCA COMEX.	\$125.96	\$251.92
MATERIALES GENERALES					
MATERIAL PARA TABLAROCA					
83	6	CUBETA	COMPUESTO MULTIUSOS PARA JUNTAS DE TABLAROCA, CUBETA DE 28KG.	\$690.10	\$4,140.60
84	1	CAJA	LIJA DE AGUA GRADO 180 9X11" C/10 PZ.	\$116.88	\$116.88
85	6	PIEZA	CINTA PAPEL PARA JUNTAS PANEL REY DE 5.3X76.25CM.	\$116.88	\$701.28
86	2	PAQUETE	SUMINISTRO DE ESTOPA BLANCA.	\$34.89	\$69.78
SUBTOTAL					\$224,711.03
16% I.V.A.					\$35,953.76
TOTAL					\$260,664.79

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$260,664.79 (Son: Doscientos sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 79/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes, ésta se realizará por una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 02 (dos) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de los bienes, previa entrega de factura, recepción de los bienes a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita el "Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a



Contrato 049/2023

partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los 05 (cinco) días del mes siguiente a la realización del pago.

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo corresponder al monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las instalaciones que ocupan las oficinas recaudadoras del Servicio de Administración Fiscal en Carmen, ubicadas en Avenida del Mar número 2 entre Avenida Juárez y Calle Robalo, col. Justo Sierra, C.P. 24114, Ciudad del Carmen, Campeche, o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Administrador del Contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la administración del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público arquitecto Juan Álvaro Arjona Hernández, Apoyo Especializado "C" de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas; o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, **las garantías** que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la contratación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.



Contrato 049/2023

Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 22 de junio de 2023.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Lafracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Por "El Proveedor"

C. Ramón Antonio Masso Zúñiga

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales